

INSTRUCTIVO

El primer paso es solicitar un turno **en cualquiera de las Cámaras de Apelaciones (en una sola)**. La elección de los fueros se hace on line al final de todo.

El primer paso para **todos los profesionales que se inscriban por primera vez, sean colegiados o no colegiados**, es:

- Ingresar a www.pjn.gov.ar -
- "Auxiliares de Justicia (Ingreso al sistema de gestión de auxiliares)"
- Registro de usuarios -
- Llenar los datos requeridos.
- Luego ir a "Servicios disponibles de gestión judicial" y allí tildar los dos siguientes:

1) sistema de sorteos de auxiliares

2) notificaciones electrónicas.

Una vez que queden tildados, oprimir "aceptar" y a continuación el sistema debería trabarse y enviarle un mail. (IMPORTANTE: Anote las contraseñas que ingrese ya que recuperarlas no es tarea sencilla).

Luego deberá enviar un mail a cualquiera de las Cámaras solicitando un turno para ir presencialmente a cualquier de ellas para acreditar identidad. Ese día deberá presentarse con **DNI y constancia de CUIL**. De esta manera, Ud. quedaría habilitado para continuar el trámite de inscripción.

Cabe aclarar que **todos los profesionales colegiados**, como por ejemplo ingenieros, contadores, médicos deberán continuar el trámite a través del colegio o consejo que le corresponda.

Sólo continuarán el trámite de inscripción ante ésta o cualquier otra Cámara aquellos **profesionales no colegiados**: como los odontólogos, psicólogos, kinesiólogos, fonoaudiólogos, psicopedagogos y terapeutas ocupacionales. (Registro N° 589/2022 que deja sin efecto lo dispuesto en el Registro N° 234/2020)

Actas que están publicadas pero muchos peritos aun no están enterados:

ACTA CNAT N° 2709 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020. RESUELVE: Establecer que alcanzadas las 5 (cinco) remociones, la Oficina de Peritos de la Cámara procederá a registrar dicha información en el legajo personal del perito a través del Sistema único de identificación de Peritos y Martilleros (SUAPM) dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación."

ACTA N°885 DEL TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA DE LA CAMARA DE FECHA 28/06/2023. SE RESUELVE: Aprobar la propuesta de Presidencia y disponer: En los casos en los cuales un/a perito/a se excuse de actuar en una causa por tener vínculo directo o indirecto con alguna de las partes su remoción no será computada para el registro en el Sistema SUAMP.